



ESCR-Net
Red-DESC
Réseau-DESC



Feminist Alliance for
International Action
L'alliance féministe pour
l'action internationale

Women and ESCR Group



feminist task force



Llamado a que ONU Mujeres diseñe sus políticas y programa sobre el empoderamiento económico de las mujeres dentro un marco de derechos económicos, culturales, y sociales

Marzo 2011

Recibimos con agrado la inauguración de ONU Mujeres y anticipamos una colaboración productiva con ONU Mujeres en la adopción de un marco de derechos humanos en su trabajo programático. Con este fin, llamamos a que ONU Mujeres integre de forma transversal los derechos humanos en su diseño de políticas y programas, tal como son demarcados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés); la Convención para la Eliminación de la Discriminación Racial; la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo; y otros tratados y normas de derechos humanos. ONU Mujeres está en la posición de convertirse en el órgano mundial principal para avanzar la igualdad sustantiva y los derechos humanos de las mujeres y llamamos a que ONU Mujeres desarrolle su capacidad interna particularmente en el área de los derechos económicos, sociales, y culturales.

La siguiente lista de recomendaciones ayudarán a que ONU Mujeres incorpore un marco de derechos humanos en el diseño de políticas y programas dentro del trabajo de ONU Mujeres sobre los derechos económicos, sociales y culturales:

1. **ONU Mujeres debe mantener e institucionalizar la Plataforma de Acción de Beijing, reconociendo y reafirmando la relación sinérgica con la CEDAW.** La programación de ONU Mujeres debe basarse en el principio de que la CEDAW establece obligaciones legalmente vinculantes, mientras que la Plataforma de Beijing y sus 12 áreas críticas establecen una agenda política y programática para la implementación de la Convención.
2. **ONU Mujeres debe trabajar para asegurar la armonización entre sus programas y construir colaboraciones fuertes y poderosas con Organizaciones de la Sociedad Civil,** en particular aquellas que trabajan en el área de los derechos sociales, económicos y culturales, con el fin de garantizar la vinculación sistemática, periódica, y sustantiva con estos grupos, y que no se limite a la propuesta de establecer Grupos Consultivos Regionales de la Sociedad Civil. Este enfoque debe reflejar los principios de inclusión y diversidad, asegurando un lugar para las voces que normalmente no se tienen en cuenta durante el desarrollo de políticas económicas – sobre todo las voces de mujeres de base, mujeres de color, mujeres que viven en la pobreza, mujeres con discapacidad,

mujeres jóvenes, mujeres mayores, mujeres lesbianas, mujeres rurales, mujeres indígenas, y otros grupos de mujeres que son marginados.

3. **Las Naciones Unidas, con el liderazgo de ONU Mujeres, deben buscar la coherencia en su programación** – entre las políticas económicas a nivel nacional, regional e internacional – y las políticas promovidas por los diferentes actores (agencias de la ONU, el gobierno, las IFIs, el G-20, etc.), asegurando que estas políticas estén en consonancia con las obligaciones de los derechos humanos. De esta forma, ONU Mujeres puede ir más allá de la práctica de la aplicación de políticas basadas en proyectos y programas, y crear un patrón intencional de cambio dentro del sistema de la ONU y otras instituciones pertinentes, actuando como un catalizador para el cambio, promoviendo un enfoque de Derechos Humanos, construyendo capacidades, y vigilando los avances.
4. **ONU Mujeres debe utilizar los órganos de los tratados de la ONU y los procedimientos especiales relevantes**, como los mecanismos de rendición de cuentas sobre los derechos humanos en la implementación de políticas, programas y planes nacionales de desarrollo, así como las fuentes claves de información para el diseño de políticas y programas desde un marco de los derechos humanos en los diferentes niveles.
5. **ONU Mujeres debe ejercer un papel de defensor de los derechos de la mujer ante las instituciones de Bretton Woods, entre ellas la Organización Mundial del Comercio, en vez de simplemente colaborar con ellas.** Estas instituciones siguen ejerciendo presión sobre el sistema de las Naciones Unidas en la promoción de las políticas macroeconómicas neoliberales y del modelo de desarrollo en el cual los derechos humanos y la igualdad de género siguen siendo marginados y segregados a favor de las consideraciones de eficiencia en apoyo de la acumulación de ganancias.
6. **ONU Mujeres debe promover los Presupuestos Participativos de Género y presupuestos con sensibilidad de género que reconozcan el trabajo de las mujeres, tanto el remunerado como el trabajo no remunerado.** Con este fin, ONU Mujeres debe apoyar la recolección y utilización de datos desglosados por género, así como las encuestas de uso del tiempo que miden el trabajo no remunerado de las mujeres y visibilizan la contribución de las mujeres a la economía dentro del Sistema de Cuentas Nacionales.
7. **El trabajo programático de ONU Mujeres debe reflejar una respuesta a las crisis económicas y climáticas actuales.** Esta respuesta debe ser armonizada con las normas internacionales y los compromisos con la igualdad de género, los derechos humanos de la mujer y el empoderamiento. También debe garantizar recomendaciones concretas sobre nuevos acuerdos fundamentales y estructurales en las áreas de desarrollo y gobernanza global económica y financiera, integrando plenamente la igualdad de género y los derechos humanos de la mujer respaldados por los objetivos acordados a nivel internacional, incluidos la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y los convenios de la Organización Internacional del Trabajo.ⁱ
8. **ONU Mujeres debe establecer un Grupo de Expert@s de múltiples partes interesadas sobre las respuestas desde los derechos humanos a las crisis económicas.** Este grupo debiera tener el mandato de vigilar las políticas económicas y formular recomendaciones sobre medidas de políticas que podrían mitigar los impactos de la crisis mundial financiera con el fin de garantizar que se minimicen las violaciones de los derechos de la mujer en caso de futuras crisis.ⁱⁱ
9. **ONU Mujeres debe promover el fortalecimiento de los compromisos nacionales y la ejecución del trabajo digno, el acceso de las mujeres a los medios de sustento, y el derecho de la mujer a un nivel de vida adecuado.** Debe hacerlo mediante una atención especial en sus programas, investigaciones e incidencias dirigida a:
 - la necesidad de empleos de calidad con prestaciones adecuadas para las mujeres trabajadoras;

- comprender y abordar las barreras económicas, sociales y culturales que enfrentan las mujeres en el cumplimiento pleno y equitativo de sus derechos, incluidos el derecho a una vivienda adecuada, al agua, al saneamiento y a los alimentos;
- la formación profesional que mejore las opciones de las mujeres en los diferentes sectores del mercado laboral;
- el acceso a la financiación y al crédito para las mujeres emprendedoras, especialmente en las pequeñas y medianas empresas;
- reforzar las políticas de protección social, incluidas la provisión de seguro de salud, la inclusión en el sistema de seguridad social, el acceso a servicios de salud reproductiva y la provisión de las prestaciones de maternidad y el acceso al cuidado infantil;
- abordar los estereotipos de género que restringen la capacidad de las mujeres para ejercer sus derechos económicos, sociales y culturales; y
- la protección de los derechos de las trabajadoras y las defensoras de los derechos de las mujeres a la auto-organización, la libertad de expresión, y la auto-representación.

10. **ONU Mujeres debe aportar experiencia técnica y construcción de capacidades** a las presencias nacionales en el campo y a los Estados, comisiones regionales, mecanismos de la mujer, organizaciones de mujeres y de derechos humanos en conjunto con el ACNUDH para avanzar los derechos económicos, sociales y culturales de la mujer, la implementación de la CEDAW, y la integración de una perspectiva de género en todas las áreas de gobernanza.

ONU Mujeres se encuentra una posición única para garantizar que los vínculos entre la política económica y los derechos humanos, y su importancia para la igualdad de género y el empoderamiento económico de las mujeres, sean bien entendidos. La construcción de los tipos de capacidades que hemos presentado sería una contribución importante y original a la coherencia en el sistema de las Naciones Unidas, y para la igualdad de género, los derechos humanos de las mujeres y el empoderamiento de la mujer.

ONU Mujeres debe fortalecer su capacidad de vinculación con temas y áreas que no se identifican tradicionalmente con la igualdad de género, incluidos los derechos económicos, sociales y culturales. Los esfuerzos deben ser consistentes y que se fortalezcan entre ellos. Esto llevará a una manera nueva de pensar y a estrategias nuevas para promover la igualdad de género, los derechos humanos, y el empoderamiento de la mujer en el contexto de la construcción de nuevos consensos sobre el desarrollo y la gobernanza global en el sistema de las Naciones Unidas.ⁱⁱⁱ

ⁱ <http://blog.choike.org/eng/news/559>

ⁱⁱ http://www.escri-net.org/usr_doc/HRResponsestoEconCrisis_Final.pdf

ⁱⁱⁱ http://www.ffdn.org/sites/default/files/WWG%20on%20FFD_Doc%202_Declaration_Jun%2008.pdf